

**De:** Velten Katrina [REDACTED] \*

**Enviado:** martes, 21 de enero de 2020 07:22 a. m.

**Para:** Informacion UPR

**Asunto:** Anteproyecto de Lineamientos para Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión

Estimados Señores y Señoras,

En referencia a la consulta pública sobre “Anteproyecto de Lineamientos para Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión” nos gustaría proponer la siguiente enmienda:

### **TRANSITORIOS**

Segmento original:

#### **QUINTO**

Los Certificados de Homologación emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron expedidos y no podrán ser ampliados.

Propuesta:

#### **QUINTO**

Los Certificados de Homologación emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos y las etiquetas de IFETEL ya implementadas en los dispositivos, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron expedidos y no podrán ser ampliados.

Las mismas condiciones se aplican para los certificados provisionales de homologación.

Los requisitos de la nueva etiqueta relacionado al TRIGÉSIMO OCTAVO son obligatorios solamente para dispositivos que serán certificados después de la implementación de esta regulación.

Mit freundlichen Grüßen / Best regards

**Katrina Velten**



